BOGOTÁ, D.C., 19 JUNIO 2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 0175-ARC-CBNL06-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía del asunto, en los siguientes términos:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN MUNICIÓN NAVAL CALIBRE 76MML62 HE-PD

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

"El proceso a adelantarse corresponde al de ***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL,*** *de conformidad con las discrecionalidades contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional", y que a la letra ordena que las "Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto. Si los bienes y servicios que se requieran la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1 1.3 .1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través bolsa de productos. Entidades deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional. (Decreto 1510 de 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)".*

Los elementos que se requieren adquirir, son necesarios para garantizar la Seguridad y Defensa de los Intereses Nacionales. Por lo anterior la Armada de Colombia ha presentado a la Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de las Fuerzas Militares, las necesidades para recuperar la capacidad estratégica y operacional a través de la adquisición de munición mayor naval para la Armada Nacional.

De acuerdo a lo anterior se solicita a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", determine en el proceso que aunado a lo anterior, de acuerdo al estudio del sector realizado por la Dirección de Armas Navales y Electrónica (DIANE) los posibles contratistas con aptitud para deponer realizar el ofrecimiento son DIEHL, RHEINMETALL EXPALL, INCOM GLOBAL DEFENSE Y POONGSAN por lo cual deberá ser de carácter reservado, de acuerdo artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (art. 59 del Decreto 1510 de 2013, numeral 2º suscriban y presenten previamente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, en el formato que disponga la Entidad Estatal.

De igual forma en la plataforma Colombia Compra Eficiente en concepto anexo al presente estudio previo No. C-105-2021 del 06 de abril de 2021, ha señalado al respecto que aprueba la salvedad de NO publicar información RESERVADA en el SECOP II, de procesos conforme a su naturaleza reservada de la Armada de Colombia, de conformidad con el "numeral 3 - Pagina No. 12 (…) "En desarrollo de cualquier proceso contractual, independientemente de la modalidad de selección, es posible que los documentos del proceso contengan información sometida a RESERVA, de acuerdo con las causales establecidas en la Constitución o en la Ley, de manera que con fundamento en ellas corresponderá determinar a cada Entidad Estatal cuando determinada información o documento está sometido a RESERVA, caso en el cual, este NO debe ser publicado en el SECOP, de manera que dependiendo del supuesto en particular puede dejar de publicarse un documento o parte de él, por contener información RESERVADA."[1]

La información clasificada como RESERVADA es aquella que se encuentra temporalmente fuera del acceso público, debido al daño que su divulgación causaría a un asunto de interés público o seguridad nacional. En el caso de la munición su clasificación como reservada se debe a su relación con la seguridad Nacional o la Defensa, ya que ésta se usa en situaciones críticas, como operaciones militares o de seguridad pública. En resumen, la reserva de información sobre la munición busca proteger su uso táctico y evitar posibles riesgos al divulgar detalles específicos sobre su funcionamiento o aplicaciones.

Estos elementos son considerados material de guerra y material reservado tal como lo indica el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, el cual lo define como todo el material y equipo de propiedad del Estado y que es utilizado para la guerra, generalmente para operaciones de tipo militar, de conservación y restablecimiento del orden público, o como factor de poder disuasivo u ofensivo en los esquemas de seguridad y defensa nacional, así mismo define esta connotación todo el material y equipo, que, dadas sus condiciones tecnológicas y su utilización en la seguridad y la defensa nacional, el conocimiento de su existencia y características por personas no autorizadas pueden poner en riesgo las condiciones de seguridad y defensa nacional, o afectar las relaciones diplomáticas de Colombia con la Comunidad Internacional.

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Base Naval No.06 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 de noviembre de 2029**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

PLAZO DE ENTREGA:

VIGENCIA	PLAZO DE ENTREGA ESTIMADA	MUNICIÓN 76MML62 HE-PD
2027	Inicio de ejecución contractual	-
2028	Hasta el 20 de noviembre de 2028	370
2029	Hasta el 20 de noviembre de 2029	185

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega del bien días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

5. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)*, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.514.500.200)** o su equivalente en la moneda extranjera en que se adjudique el contrato, de conformidad con la proyección establecida en la Circulares MDN No. C20260312000154 y

[1] Concepto Colombia Compra Eficiente No. C-105-2021, 06 de abril 2021.

C20260312000154 del 12 de marzo de 2026, correspondiente a la proyección de la tasa de cambio euro y dólar para las vigencias respectivas, exento de IVA, distribuidos así:

CUENTA	VIGENCIA	ENTREGA	VALOR (COP)	DÓLAR (USD)	EURO (€)
C-1502-0100-26-20107B-1502092-02	2027	-	$ 2.504.833.400	USD 589.372,56	€ 500.966,68
	2028	370	$ 2.504.833.400	USD 582.519,40	€ 495.016,51
	2029	185	$ 2.504.833.400	USD 569.280,32	€ 486.375,42
TOTAL PRESUPUESTO		**555**	**$ 7.514.500.200**	**USD 1.741.172,28**	**€ 1.482.358,61**

7. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma **SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.514.500.200)** o su equivalente en la moneda extranjera en que se adjudique el contrato, de conformidad con la proyección establecida en la Circulares MDN No. C20260312000154 y C20260312000154 del 12 de marzo de 2026, correspondiente a la proyección de la tasa de cambio euro y dólar para las vigencias respectivas, exento de IVA, distribuidos así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD	VIG.
Autorización de vigencia futuras 1326	C-1502	0100	26	20107b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$ 2.504.833.400	DIANE	2027
	C-1502	0100	26	20107b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$2.504.833.400	DIANE	2028
	C-1502	0100	26	20107b	1502092	10	CSF	SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR	$2.504.833.400	DIANE	2029
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 7.514.500.200**		

8. ACUERDOS INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021).

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI (24)	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI (18,24)	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	SI	SI (20)	SI

NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI (20)	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI (20)	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO
ISRAEL		NO	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	NO

Con base en lo anterior, se tiene entonces que, al presente proceso contractual, NO le son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales, de acuerdo con lo establecido en las excepciones No. 18, No. 24 y No. 25 del Anexo 4 del manual anteriormente relacionado.

18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

9. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497) NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

12. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 06 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

13. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II)

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC "Bogotá" Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" responderá las comunicaciones recibidas a la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

14. DOCUMENTOS OBJETO DE RESERVA. Para acceder a los documentos de carácter reservado, los interesados en el presente proceso al día siguiente posterior a la fecha de manifestación de interés en participar, deben remitir el ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, al siguiente correo jeason.caballero@armada.mil.co, para así programar la visita a la Base Naval 6 y que puedan revisar los documentos pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

CN **ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO** JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06		CF **MARIA ERNANDA HERRAN GARCIA** JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	
TF **JUAN PABLO GONZALEZ COBO** JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06		CPS **LUISA FERNANDA PRECIADO MONTEALEGRE** ASESORA JURÍDICA BNL06	
S3 **CABALLERO MONTENEGRO JEASON** EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06			